



**CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER**

**Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021**

CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER

INVITACION

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -003-2023

OBJETO:

**“COMPRAVENTA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA-SANTANDER.”**

En desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convocan a las Veedurías Ciudadanas mediante aviso en cartelera de la dependencia, de la información básica de la presente invitación a presentar oferta, para que éstas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de Contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Concejo Municipal de Onzaga, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. La documentación que requieran será solicitada en las instalaciones del Concejo Municipal de Onzaga-Santander.

ONZAGA, DICIEMBRE DE 2023

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



SECCION I INFORMACIÓN GENERAL

1. Información general a los oferentes.

Se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones contractuales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación de la presente modalidad de contratación (SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en la ley y en la presente modalidad de contratación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en la invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
7. Presentar la oferta en dos sobres, uno con la información general de la oferta y el oferente y otro exclusivamente con la oferta económica; en original, con su correspondiente índice y debidamente foliada.

El Concejo Municipal de Onzaga escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, entre los oferentes declarados como hábiles, en consideración exclusiva al mejor precio ofertado, conforme a las reglas de la selección de mínima cuantía, contenidos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso el Concejo Municipal, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma.

2. Modalidad de Selección.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

Compilatorio 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

3. Vigencia de las propuestas.

Las propuestas deben estar vigentes por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de ofertas. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

4. Plazo de ejecución y duración del contrato.

El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución anteriormente establecido se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previamente se haya realizado el registro presupuestal correspondiente, para cubrir el valor del contrato conforme a lo expresado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Costos de preparación de la propuesta.

La preparación de la propuesta, será por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste.

6. Presupuesto oficial.

El Concejo Municipal de Onzaga, mediante cotizaciones realizadas a los siguientes establecimientos de comercio que funcionan en el Municipio de Onzaga y San Gil: Miscelandia Alejandra; Megas Ges S.A.S.; Crisalltex S.A.;

El presupuesto Oficial estimado para el desarrollo del objeto contractual es la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$1,130,000.00), MCTE.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta invitación está sujeto al pago de todos los impuestos de contribuciones locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. El Concejo Municipal de Onzaga, no reconocerá ajuste de precios durante la ejecución del contrato.

7. Fuente de Financiación.

Dentro del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del año 2023, el Honorable Concejo Municipal de Onzaga-Santander, contempla para la financiación del contrato objeto de esta invitación, bajo la Disponibilidad Presupuestal número 23-00485 con rubro No. 2.1.2.02.01.002.02 "Adquisición de dotación de personal".

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

8. Cronograma del Proceso:

PROCESO	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	04 de diciembre de 2023	SECOP II
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA	04 de diciembre de 2023	SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACION	05 de diciembre de 2023 hasta las 06:00 pm	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	06 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 am	SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTA	07 de diciembre de 2023 HASTA LAS 8:00 am	SECOP II
EVALUACIÓN	07 de diciembre de 2023	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME	08 de diciembre de 2023	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	UN DIA HABIL DESPUES DE PUBLICADO	SECOP II

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



**CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER**

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

CARTA DE ACEPTACION Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES- PUBLICACION EN EL SECOP	DENTRO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DÍA EN QUE VENZA EL TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	SECOP II Secretaría General del Concejo Municipal, Carrera 3 # 3 -13 casco urbano municipio de Onzaga (Santander)
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS 2 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN	SECOP II Secretaría General del Concejo Municipal, Carrera 3 # 3 -13 casco urbano municipio de Onzaga (Santander)
PAGO DEL CONTRATO	ATENDIENDO LA FORMA SEÑALADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	Secretaría General del Concejo Municipal, Carrera 3 # 3 -13 casco urbano municipio de Onzaga (Santander)

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se realizará mediante adenda que se comunicará a los oferentes, y se publicará en el SECOP II.

9. Aclaraciones o modificaciones al contenido de la invitación.

Cualquier modificación o adición a la invitación, se realizará mediante adendas, las cuales podrán realizarse hasta el día anterior del vencimiento del cierre, y serán comunicadas por el Concejo Municipal de Onzaga a todos los interesados en participar y se publicará en el portal SECOP II.

La invitación del presente proceso de selección se podrá consultar en la en las instalaciones del Concejo Municipal de Onzaga-Santander en la Carrera 3 No. 3-13 o en el portal SECOP II.

10. Propuestas con precio artificialmente bajo

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, por el encargado de la evaluación, de que trata el artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Concejo Municipal, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11. Documentos que deben anexarse a la propuesta técnica.

Los siguientes son los documentos que deben presentarse junto con la propuesta:

11.1 Carta de presentación.

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En este caso, junto con la propuesta debe presentarse un poder debidamente reconocido ante autoridad notarial, en la forma establecida en los artículos 65 y 84 del Código de Procedimiento Civil, en el que conste que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes de la asociación. Este poder debe estar firmado por el representante legal de cada una de las sociedades integrantes del consorcio o unión temporal.

11.2 Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del interesado.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cedula legible.

11.3 Fotocopia de la libreta militar.

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) **Celebrar contratos con cualquier entidad pública;**
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos;



d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

11.4 Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Registro Mercantil.

El oferente interesado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días** calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y con la respectiva renovación vigente.

Tanto para personas naturales como jurídicas, deben contar con una antigüedad de mínimo cinco (5) años con un objeto igual o similar al del objeto contractar.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo es igual al plazo del contrato a suscribirse y tres (3) años más. Si el representante legal del oferente interesado requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de propuestas.

Si el oferente interesado es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar además del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

11.5 Verificación de los antecedentes judiciales del proponente.

La entidad realizara la verificación de los antecedentes judiciales del proponente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

11.6 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de La República, se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado vigente.

11.7 Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado vigente.

11.8 Certificado de paz y salvo por aportes parafiscales.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando el proponente sea persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a. Las personas naturales PROPONENTES certificarán que están a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de propuestas.

b. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó contador según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o contador, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Estos documentos deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

11.9 Nit o Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una copia legible del Nit o Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

y en caso de adjudicársele el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

11.10 Formato de Hoja de vida de la función pública. El oferente deberá aportar hoja de vida de la función pública para persona natural y/o persona jurídica.

11.11 Certificaciones de acreditación de experiencia: Deberá acreditar a través de copias de actas de liquidación de contratos o certificaciones, haber ejecutado y liquidado contratos similares al objeto a contratar, con entidades públicas o privadas y cuyo monto de facturación sumado en conjunto sea dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

11.11 Propuesta técnica y económica, de conformidad con las características señaladas en el numeral 15.

11.12 Propuesta económica en pdf y en excel.

12. Causales de rechazo de propuestas.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 y parágrafo 1 de la misma norma, cuando:

1. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
3. La propuesta se presente extemporáneamente.
4. Se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que impida verificar la realidad de su oferta o de los requisitos exigidos para ésta.
5. El oferente se halle afectado en alguno de los requisitos de capacidad, que impidan su consideración, conforme a las normas civiles y comerciales.
6. El proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al determinado por la entidad para el contrato resultante.
7. El proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8. No incluya algún documento que se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
9. La oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos de la entidad.
10. La oferta económica no incluya los costos directos e indirectos.
11. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en la presente invitación que procederá el rechazo sin lugar a calificación.

Nota: La presente convocatoria se declarará desierta cuando a juicio de la entidad, no sea posible realizar la selección objetiva de oferentes.

13. Identificación y entrega.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

- Todos los formatos que la invitación indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Concejo Municipal, para participar en la presente convocatoria.
- Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta (30) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria inicialmente previsto.
- No se tendrá en cuenta ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y horas fijadas para el cierre de la presente convocatoria.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Concejo Municipal, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

14. Lugar y oportunidad para la presentación de la propuesta.

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II - <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Concejo Municipal de Onzaga.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



NOTA: En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones al pliego de condiciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por el Concejo Municipal de Onzaga. El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece "(...) Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (...)".

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en la presente invitación.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del Concejo Municipal de Onzaga, los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en la presente Invitación.

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no desaprueba para que el Concejo Municipal de Onzaga Santander pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- Los documentos que se adjunten deben ser claros y legibles.
- Las condiciones del Proceso de Contratación están conformadas por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.
- Las ofertas presentadas al Concejo por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

Nota: Las propuestas que NO se radiquen presencialmente dentro de la respectiva fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN. El informe de evaluación se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

15. Bases de la propuesta económica.

15.1 Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta.

El PROPONENTE deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todos los bienes, y el valor total de los mismos ajustado al



peso, el cual debe cubrir todos los riesgos, con los correspondientes costos (directos, indirectos, pago de personal, seguridad social integral, impuestos, pólizas, transporte, honorarios etc.), que sean necesarios para la entrega de los bienes objeto de contratación.

La Propuesta económica debe incluir la totalidad de los bienes a adquirir, con la respectiva descripción técnica y en la cantidad solicitada. Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada uno, el IVA si lo hubiere y el valor total, debe incluir.

Impuestos. Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Los pagos que efectúe el Concejo Municipal a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, el Concejo Municipal, solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

GARANTÍAS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a la cuantía del contrato es baja.

15.2 Sistema de precios.

El PROPONENTE deberá presentar su propuesta, en forma detallada. En consecuencia, no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

16. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Onzaga, cancelará en único pago el cien por ciento (100%) del valor del contrato; con la entrega total de las prendas de vestir y calzado, previo certificado de ingreso a almacén de los elementos, presentación de la factura, pagos de aporte de seguridad social, previa suscripción de certificación de cumplimiento y de acta de liquidación por parte del supervisor.

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION PRENDA	COMPOSICION TELA	CANTIDAD
JEANS CLÁSICO 5 BOLSILLOS, PRETINA ANGOSTA, LLEVA 6 PASADORES. DELANTEROS CON BOLSILLOS REDONDOS Y 1 BOLSILLO RELOJERO. TRASERO CON BOLSILLOS TIPO PARCHE EN PUNTA.	ÍNDIGO, 100% ALGODÓN, 14 ONZAS	1



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

CAMISA FORMAL MANGA LARGA, CUELLO BOTÓN DOWN OCULTO, 1 BOLSILLO	OXFORD 100% ALGODÓN	1
CAMISETA TIPO POLO EN ALGODON MERCERIZADO, SIN BOLSILLO COLORES VARIOS	100% ALGODÓN	2
PANTALON DRIL 5 BOLSILLOS, PRETINA ANGOSTA, TIRO MEDIO, COLORES VARIOS LLEVA 6 PASADORES. DELANTEROS CON BOLSILLOS REDONDOS Y 1 BOLSILLO RELOJERO. TRASERO CON BOLSILLOS TIPO PARCHE EN PUNTA	DRIL 100% ALGODÓN	2
CALZADO TIPO MOCAZIN, COLORES VARIOS, CAPELLANIA EN CUERO 100%, SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE	CUERO 100%	1
CALZADO FORMAL, COLORES VARIOS, CAPELLANIA EN CUERO 100%, SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE	CUERO 100%	2

La Propuesta Económica deberá elaborarse y presentarse de acuerdo con el formato determinado para tal efecto, sin efectuar modificaciones o alteraciones al formulario, lo cual determinará el rechazo de la propuesta.

SECCIÓN III

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación, evaluación e interpretación de las propuestas es una actividad del Concejo Municipal de Onzaga, por lo cual deberá ser el Presidente de esta Corporación el encargado de hacerla.

17. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en la cronología de la presente contratación. El Concejo Municipal podrá modificar dicho término.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto.

La Corporación podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

Dicha verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria se realizará por el presidente del Concejo Municipal.

18. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberá diligenciar el formato respectivo de acuerdo con las instrucciones y se deberá acompañar de los documentos de soporte. El Concejo Municipal de Onzaga, verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA: Para el desarrollo del presente objeto, se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea que acredite haber ejecutado mínimo un contrato cuyo objeto, este relacionado o sea similar al del presente proceso y suscrito con entidades públicas o privadas.

Acreditación: Para acreditar la experiencia el proponente deberá soportar la información con copia de actas de liquidación y terminación final, debidamente firmadas expedidas por la entidad pública contratante o tratándose de contratos con entidades o personas de carácter privado con copia del contrato y/o certificación, factura expedida por el contratante sobre su cumplimiento.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Corporación, pueda verificar este requisito y poseer como mínimo la información requerida en dicho formato.

Si los proponentes incumplen los requisitos anteriormente descritos obtendrán calificación **NO ADMISIBLE**.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en esta invitación deberán acreditarse mediante los documentos certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana, previstos en la presente invitación.

19. Traslado del informe sobre el estudio y evaluación de las propuestas.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Corporación, otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio serán publicados en el portal SECOP II.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones a la evaluación que consideren pertinentes en la fecha y hora prevista en el cronograma de la invitación.

20. Criterio de desempate

En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. De persistir, el empate se desempatará por medio del sorteo.

SECCIÓN IV DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Constitución del contrato.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2. Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Corporación, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

3. Obligaciones del contratista:

- a. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
- b. Entregar los recibos de Pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, pro UIS y pro hospital y los demás que correspondan a esta clase de contratos, según lo contemplado en el estatuto de renta y gastos del Municipio.

4. Ejecución del contrato.

El contrato podrá ser ejecutado a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Realización del Registro Presupuestal
- b) Pago impuestos municipales que se requieran.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



c) Acta de iniciación del contrato.

El contratista deberá presentar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, al supervisor del contrato.

5. Inicio de la ejecución del contrato.

Una vez suscrito el contrato, cumplidos los requisitos de ejecución, y suscrita el acta de inicio el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato

6. Plazo del contrato.

El término del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cubrirá el plazo para la ejecución del contrato de cinco (5) días.

7. Liquidación.

Una vez terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA y supervisor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo primero, dentro de los dos (2) meses siguientes, el Municipio mediante Acto Administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

8. Supervisión.

El Contratista acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por la Corporación a través de su presidente o quien haga sus veces, deberá velar



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de conformidad con lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993.

El Concejo Municipal de Onzaga, ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del Presidente de esta Corporación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

El Supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago.

9. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Concejo Municipal deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

10. Ajuste de Precios: El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

11. Cesión y Subcontratación.

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Concejo Municipal de Onzaga-Santander y en los casos expresamente señalados en la Ley. La Corporación podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo Consorcio o Unión Temporal.

La presente invitación se expide el 4 de diciembre del año 2023.

Juan Pacomio Aparicio
JUAN PACOMIO APARICIO VELANDIA
Presidente Concejo Municipal de Onzaga

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



SECCIÓN IV ANEXOS

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señora:

JUAN PACOMIO APARICIO VELANDIA
Presidente Concejo Municipal de Onzaga

Asunto: **Presentación de propuesta al proceso de selección de mínima cuantía MC-003-2023**

Cordial saludo,

_____, domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ en atención a la convocatoria para participar en la selección de mínima cuantía, obrando en nombre (propio o en representación de _____), someto a su consideración la presente oferta, Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación, incluidas sus adendas, y la acepto en su integridad.
 2. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de ésta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
 3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo (o la persona jurídica por mi representada se compromete) a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
 4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo (o la persona jurídica por mi representada) se obliga a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
 5. La propuesta tiene una vigencia de xxxxxxxxxxxx (xxxx) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- Quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ (_____) días, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

8.- Que la presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

9.- Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente

Convocatoria pública es la siguiente: _____ Los números de teléfonos, correo electrónico y fax son los siguientes _____

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente:

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: _____ de:

Dirección:

Teléfono: _____ Fax:

E-mail:

Ciudad: _____

Firma

Nombre de quien firma

ANEXO No. 2 CUADRO PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION PRENDA	COMPOSICION TELA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JEANS CLÁSICO 5 BOLSILLOS, PRETINA ANGOSTA, LLEVA 6 PASADORES. DELANTEROS CON BOLSILLOS REDONDOS Y 1 BOLSILLO RELOJERO. TRASERO CON BOLSILLOS TIPO PARCHE EN PUNTA.	ÍNDIGO, 100% ALGODÓN, 14 ONZAS	1		

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA
SANTANDER

Código: 2000.01.10
Fecha: 4-02-13
2021

CAMISA FORMAL MANGA LARGA, CUELLO BOTÓN DOWN OCULTO, 1 BOLSILLO	OXFORD 100% ALGODÓN	1		
CAMISETA TIPO POLO EN ALGODON MERCERIZADO, SIN BOLSILLO COLORES VARIOS	100% ALGODÓN	2		
PANTALON DRIL 5 BOLSILLOS, PRETINA ANGOSTA, TIRO MEDIO, COLORES VARIOS LLEVA 6 PASADORES. DELANTEROS CON BOLSILLOS REDONDOS Y 1 BOLSILLO RELOJERO. TRASERO CON BOLSILLOS TIPO PARCHE EN PUNTA	DRIL 100% ALGODÓN	2		
CALZADO TIPO MOCAZIN, COLORES VARIOS, CAPELLANIA EN CUERO 100%, SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE	CUERO 100%	1		
CALZADO FORMAL, COLORES VARIOS, CAPELLANIA EN CUERO 100%, SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE	CUERO 100%	2		
TOTAL PRESUPUESTO				

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito (s) a saber: **(1)**, domiciliado en **(2)**, identificado(s) con **(3)** quien obra en calidad de **(4)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA-SANTANDER**, adelanta un proceso de Selección de Mínima Cuantía, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA-SANTANDER**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander
concejo@onzaga-santander.gov.co
CODIGO POSTAL: 682521



sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año _____.

EL PROPONENTE:

(-----)